

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	396
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Manuel Bermúdez Corrales
Demandado	Herederos indeterminados de Ana Francisca Cañaver al
Radicado	05679 40 89 001 2023 00528 00
Asunto	Ordena oficiar Agencia Nacional de Tierras

En atención, a que no se ha recibido respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de brindar impulso al proceso, se ordenará oficiar, con el fin de comunicarles la existencia del presente proceso declarativo verbal sumario de pertenencia, que recae sobre el bien inmueble rural identificado con folio de matrícula inmobiliaria 023-5035 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

Lo anterior para que de conformidad con el artículo 375 numeral 6º inciso 2º de la Ley 1561 de 2012, artículo 20 del decreto 2363 de 2015, y de la sentencia SU 288 de 2022 proferida por la Corte Constitucional realice las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, e indique si el predio previamente identificado corresponde a dominio privado o si, por el contrario, pertenece a un predio baldío.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, comunicando la existencia del presente proceso declarativo verbal sumario de pertenencia, que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **023-5035** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, para que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 y el artículo 20 del decreto 2363 de 2015, realice las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, e indique si el predio previamente identificado corresponde a dominio privado o si por el

contrario, pertenece a un predio baldío. Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 033, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 05 del mes de marzo de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730024548944271d9f3f173ef060b05697b30f2bd6147108d07f24bbb213d0f0**

Documento generado en 04/03/2024 04:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>